

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL M. EN E.U. Y R. HÉCTOR CAMPOS ALANÍS, EN LO SUCESIVO "LA UAEM" Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Que el once de diciembre de dos mil doce, se suscribió un Convenio General de Coordinación entre la Universidad Autónoma del Estado de México, representada por su entonces Rector Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego; y por otra, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, representada por su Secretario M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez teniendo como objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de coordinación, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes a la sociedad.



## DECLARACIONES

### I. DE "LA UAEM"

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por Decreto Número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada de la "Gaceta del Gobierno", en fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

I.2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnología; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

I.3. Que la Facultad de Planeación Urbana y Regional es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la medicina veterinaria y zootecnia planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y avanzados; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

I.4. Que el M. en P. U y R. Héctor Campos Alanís, es Director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

I.5. Que señala como domicilio el ubicado en Mariano Matamoros, casi esquina Paseo Tollocan, Colonia Centro, C.P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.



## II. DE "LA SECRETARÍA"

II.1. Que la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica es una unidad administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México de acuerdo al artículo 3° fracción II del reglamento interior de la propia Secretaría.

II.2. Que su titular la M. en D. Susana Libián Díaz González se encuentra facultada para la celebración del presente convenio en términos de los artículos 8 fracción III y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y lo establecido en el Manual General de la Organización de la misma.

II.3. Que tiene el interés en comprobar con "LA UAEM" para conjugar esfuerzos que permitan desarrollar acciones encaminadas a la protección, aprovechamiento, uso y conservación de la biodiversidad inmensa en el Estado de México.

II.4. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, "Edificio Central", código postal 52140, Metepec, Estado de México.

## III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la calidad de vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo o que establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO:

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las bases para la elaboración e integración del "Atlas de Riesgos ante el Cambio Climático en el Estado de México", en adelante "EL PROYECTO".



Cabe decir que la descripción del PROYECTO se establece en el anexo técnico del presente convenio

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

1) "LA UAEM" se compromete a :

a) Designar para la prestación de los servicios del presente convenio, a la Facultad de Planeación Urbana y Regional, como la Dependencia Académica responsable para ejercer la coordinación administrativa, operativa y técnica de "EL PROYECTO".

b) Desarrollar "EL PROYECTO" de acuerdo a los términos establecidos por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); documentos que para dar cumplimiento al presente instrumento se integran al mismo como ANEXO I.

c) Realizar las supervisiones y reuniones periódicas, de seguimiento y evaluación de "EL PROYECTO", en coordinación con "LA SECRETARÍA".

d) Asegurar la confidencialidad de los resultados de "EL PROYECTO", de acuerdo a la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

2) "LA SECRETARÍA" se compromete a :

a) Depositar en los términos convenidos las cantidades establecidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento legal, en la Tesorería de "LA UAEM".

b) Apoyar en todo momento las tareas que faciliten la elaboración en tiempo y forma de "EL PROYECTO".

c) Participar en las reuniones de carácter técnico-administrativo de seguimiento y evaluación de "EL PROYECTO" que se convoquen por cualquiera de "LAS PARTES".



d) Acordar con "LA UAEM" las especificaciones, términos de referencia y plazos que quedarán estipulados en el ANEXO 1, con la finalidad de contar con el marco metodológico para la ejecución de "EL PROYECTO", el cual una vez firmado formará parte integral del presente Convenio.

#### TERCERA.- APOYO ECONÓMICO:

Con fundamento en la cláusula cuarta del Convenio General de Coordinación referido en el antecedente 1 del presente instrumento de fecha 11 de diciembre del 2012, "LA SECRETARÍA" depositará en la Tesorería de "LA UAEM" la cantidad de \$3,753,900.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., por concepto de la elaboración e integración del "Atlas de Riesgos ante el Cambio Climático en el Estado de México", con recursos provenientes del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

"LAS PARTES" convienen que el pago se realice en dos exhibiciones que a continuación se mencionan:

1) \$1,876,950.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., a la fecha de la firma del convenio del PEF 2014, el cual corresponde un 50%\*.

2) \$1,876,950.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., a la fecha de la entrega del proyecto, restando el 50%\*.

\*Ambos recursos serán fijos y no sujetos a cambios.



El calendario de ejecución y administración de recursos, se muestra a continuación:

Actividad	Meses (2014)												Ministración del Gobierno Federal	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1. Presentación	■													<b>\$1,876,950.00</b> (se pagará al inicio de los trabajos)
2. Objetivos														
2.1. Objetivo General														
2.2. Objetivos Específicos														
4. Índice														
5. Cronograma de trabajo, orientado a la elaboración e integración de un Sistema de Información Geográfica (SIG)	■													<b>\$1,876,950.00</b> (se pagará a contraentrega del producto final en el mes de noviembre)
6. Diseño y alimentación del Sistema de Información Geográfica (SIG)	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
7. Niveles de análisis para la elaboración de atlas de riesgo ante el cambio climático		■	■	■	■									
7.1 Métodos, evidencias e indicadores de vulnerabilidad ante el cambio climático		■	■	■	■									
7.2 Alteración del clima por cuenca		■	■	■	■									
7.3 Alteración del ciclo hidrológico		■	■	■	■									
7.4 Aumento de lluvias y estiaje en las diferentes cuencas		■	■	■	■									
7.5 Incidencia en la temporalidad y presencia de especies migratorias		■	■	■	■									
7.6 Incidencia en la flora endémica de las cuencas		■	■	■	■									
8. Criterios para la elaboración de la cartografía ante el cambio climático, tomando en consideración los lineamientos establecidos					■	■								



*[Handwritten signatures and initials]*



Como justificación de los avances, "LA SECRETARÍA" deberá recibir los avances y resultados mensuales de "EL PROYECTO" en las etapas de desarrollo previstas en el Programa de Trabajo. Al finalizar el Programa de Trabajo, "LA SECRETARÍA", recibirá de la Dependencia Académica responsable de "LA UAEM", "EL PROYECTO" objeto del presente Convenio.

#### CUARTA.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan la distribución de responsabilidades para dar cumplimiento al objetivo del presente instrumento asignado a los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en los sucesivos los sustituyen:

- Por "LA UAEM": M. en E.U. y R. Héctor Campos Alanís, Director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
- Por "LA SECRETARÍA": M. en A. Susana Libién Díaz González. Directora General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.

Los responsables formarán parte de la Comisión de Seguimiento, la cual deberá de reunirse cuando sea requerido para solucionar eventualidades durante el desarrollo del objetivo del presente instrumento legal a partir de la fecha de firma, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de "LAS PARTES". En cada reunión de la Comisión se deberá a levantar el Acta respectiva que refleje los puntos de acuerdo que se alcancen.

#### QUINTA.- DEL CUMPLIMIENTO

"LA UAEM" garantiza que los servicios profesionales objeto de este Convenio, serán prestados de conformidad con los estándares de calidad en la materia.



Si "LA UAEM" incumple o no puede corregir sustancialmente algún incumplimiento a esta garantía de forma razonable, "LA SECRETARIA" podrá dar por terminado el presente Convenio y obtener el reembolso correspondiente de los pagos realizados por dichos servicios. Si por el contrario, "LA SECRETARÍA" incumple o no corrige algún incumplimiento en un tiempo razonable, respecto de sus compromisos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Convenio, cubrirá adicionalmente los gastos generados por el retraso del cumplimiento de las obligaciones, en su caso, "LA UAEM" podrá dar por terminado este Convenio sin rembolsar los pagos recibidos por los servicios.

**SEXTA.- DE LA COLABORACIÓN ADICIONAL:**

"LA UAEM" brindará las facilidades para realizar en su caso programas de servicio social y proyectos de investigación aplicada, para el desarrollo de tesis relacionadas con temas y el objeto de este Convenio previamente acordado con "LA SECRETARÍA", tendiente a favorecer el proceso de aprendizaje de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional de "LA UAEM".

**SÉPTIMA.- ADECUACIONES Y MODIFICACIONES:**

"LA SECRETARÍA" en todo momento, podrá verificar la adecuada prestación de los servicios del presente Convenio y sugerir las adecuaciones y modificaciones que considere necesarias en cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo cual "LA UAEM" deberá contar con personal disponible para cada una de las acciones a realizar siempre y cuando no generen un gasto superior al ya pactado o alteren "el proyecto". Asimismo, durante la vigencia del presente instrumento, podrá solicitar informes a "LA UAEM" a fin de constatar el avance y desarrollo de estos en sus diferentes etapas, en las reuniones de seguimiento y evaluación del presente Convenio.

**OCTAVA - DAÑOS Y PREJUICIOS:**

"LA UAEM" y "LA SECRETARÍA" responderán por los daños y perjuicios que causen por incumplimiento de sus compromisos motivo del Convenio, por causas imputables a ellos, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, Asimismo se comprometen a conservar la confidencialidad de los resultados al sistema de gestión de la calidad de "LA SECRETARÍA".



**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:**

El personal que contrate o emplee "LA UAEM" para el cumplimiento de "EL PROYECTO", se entenderán relacionados con este, razón por la cual "LA SECRETARÍA" no podrá considerarse de ninguna manera como patrón solidario o sustituto, obligado solidario o intermediario, estableciéndose claramente las relaciones jurídicas tanto de orden laboral como de otra índole se mantendrán únicamente entre aquel y sus trabajadores o prestadores de los servicios de la parte que contrate.

**DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR:**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de Propiedad Industrial, sus respectivos reglamentos y demás normatividad aplicable. Lo anterior incluye obras tales como películas, fotografías, trabajos gráficos, grabaciones de video, programas de computadora y materiales informatizados, libros, artículos y grabaciones de audio (y todos los materiales que constituyen tales trabajos de autoría), sean o no sean producidos durante o después de la vigencia del presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CONFIDENCIALIDAD:**

"LA UAEM" no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, medios electrónicos o magnéticos y por cualquier otra forma los datos o resultados obtenidos en los trabajos objeto del presente convenio que pongan en riesgo la confidencialidad de los servicios otorgados, para "LA SECRETARÍA" a salvo que medie autorización expresa de la Comisión de Seguimiento, la cual no deberá contener información confidencial durante el periodo de referencia del Convenio y durante el término de este. "LAS PARTES" convendrá por escrito sin perjuicio mutuo, los apartados que podrán ser objeto de difusión científica mediante publicación pertinente, dando crédito a las fuentes otorgantes del financiamiento y de la colaboración en la autoría en el estudio. "LA UAEM" podrá utilizar la información derivada del presente convenio sin perjuicio alguno para los fines universitarios establecidos en la Legislación Universitaria y para destino del patrimonio universitario.



#### DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN Y TÉRMINO:

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- a) Que "LA UAEM" inicie la realización de los servicios objeto del presente Convenio, fuera de lo previsto en la Cláusula Tercera.
- b) Que "LA UAEM" no se sujete a los requerimientos de calidad profesional y oportunidad pactadas o exigidas.
- c) Que "LA UAEM" proporcione a terceros información confidencial materia de este Convenio, sin autorización expresa de "LA SECRETARÍA"
- d) Que "LA SECRETARÍA" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

#### DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de "LAS PARTES".

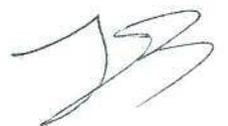
Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante aviso que formule la contraparte con quince días hábiles de anticipación.

#### DÉCIMA CUARTA.- VICIOS DEL CONVENIO:

En este convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de voluntad, razón por la cual "LAS PARTES" renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo, por alguno de los motivos expresados.

#### DECIMA QUINTA.- VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio es de nueve meses, contados a partir de la fecha de su firma, sin embargo cualquiera de "LA PARTES"



podrá darlo por terminado anticipadamente, conforme a lo señalado en la Cláusula Décima Tercera del presente instrumento legal.

**DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS:**

El presente Convenio es producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN:**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y para todo aquello que no logre resolverse mediante el mutuo acuerdo arbitral, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de México, renunciando al fueron que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE QUE LES FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" LO FIRMA POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN Y DE CONFORMIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

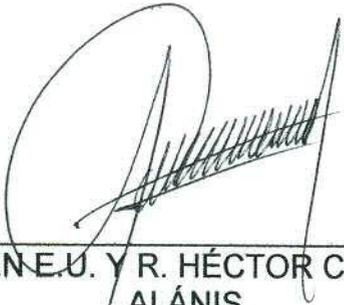


A handwritten signature, possibly in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a horizontal line.

A handwritten signature, possibly in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'M'.

A handwritten signature, possibly in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'B'.

Por la "UAEM"



M. EN E.U. Y R. HÉCTOR CÁMPOS  
ALÁNIS  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL

Por "LA SECRETARÍA"



M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ  
GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE  
PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN  
ATMOSFÉRICA

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2014.  
CONSTE.....

